



Comité de Finanzas

Distr. general
29 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

25º período de sesiones

Kingston, 1 a 26 de julio de 2019

Tema 9 del programa provisional*

**Situación de los fondos fiduciarios de la Autoridad
y cuestiones conexas**

Situación de los fondos fiduciarios de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y cuestiones conexas

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El presente informe abarca la situación de los fondos fiduciarios establecidos en virtud del Reglamento Financiero.

II. Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona

2. La Asamblea estableció el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona en su resolución [ISBA/12/A/11](#). El objetivo del Fondo es promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona en beneficio de toda la Humanidad, en particular respaldando la participación de científicos calificados y personal técnico de países en desarrollo en programas de investigación científica marina y dándoles oportunidades de participar en la cooperación técnica y científica internacional, entre otras cosas mediante programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica.

3. Al 22 de mayo de 2019, el capital del Fondo de Dotación ascendía a 3.503.567 dólares (véase el cuadro 1). Las contribuciones más recientes se habían recibido del Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (IFREMER) (5.000 dólares), Mónaco (5.251 dólares) y China (20.000 dólares)

* [ISBA/25/FC/L.1](#).



Cuadro 1
**Situación del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas
 en la Zona al 22 de mayo de 2019**

(En dólares de los Estados Unidos)

Capital total	3 503 567
Ingresos acumulados en concepto de intereses	702 463
Total de ingresos	4 206 030
Gasto en actividades de investigación científica marina	(582 617)
Total de fondos disponibles (intereses menos gastos)	119 845

III. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica procedentes de países en desarrollo y de los miembros del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité

4. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica procedentes de países en desarrollo y de los miembros del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité se estableció en 2002 (decisión [ISBA/8/A/11](#) de la Asamblea).

5. Al 22 de mayo de 2019, el total acumulado de las contribuciones al fondo era de 886.464 dólares. Desde julio de 2018 ha recibido contribuciones de Alemania (25.000 dólares), China (20.000 dólares), Filipinas (2.500 dólares), Noruega (58.456 dólares) y los Países Bajos (49.928 dólares). En 2019 cinco contratistas hicieron contribuciones voluntarias de 6.000 dólares cada uno, además de sufragar sus gastos generales anuales¹. Los gastos totales del fondo ascendieron a 1.024.152 dólares, mientras que los gastos entre el 1 de enero y el 22 de mayo de 2019 fueron de 59.211 dólares. El fondo cuenta con un saldo disponible de 69.759 dólares. La situación del fondo al 22 de mayo de 2019 se resume en el cuadro 2.

¹ Estos contratistas fueron Global Sea Mineral Resources NV, UK Seabed Resources Ltd., el Gobierno de Polonia, Nauru Ocean Resources Inc. y Marawa Research and Exploration Ltd.

Cuadro 2

Situación del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica procedentes de países en desarrollo y de los miembros del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité al 22 de mayo de 2019

(En dólares de los Estados Unidos)

Contribuciones	886 464
Donaciones procedentes del Fondo de los Primeros Inversionistas/Fondo de Dotación	195 000
Ingresos en concepto de intereses	13 065
Total de ingresos	1 094 529
Gastos en participantes y actividades autorizadas	1 024 152
Gastos bancarios	618
Total de gastos	1 024 770
Total de fondos disponibles	69 759

IV. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo

6. En su 23^{er} período de sesiones, celebrado en 2017, la Asamblea solicitó al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo (decisión [ISBA/23/A/13](#)).

7. Al 22 de mayo de 2019, el fondo había recibido contribuciones por un total de 80.000 dólares, de Global Sea Mineral Resources NV (20.000 dólares), Nauru Ocean Resources Inc. (20.000 dólares), Ocean Mineral Singapore Pte. Ltd. (20.000 dólares) y UK Seabed Resources Ltd. (20.000 dólares). No se han recibido nuevas contribuciones desde julio de 2018. La situación del fondo al 22 de mayo de 2019 se resume en el cuadro 3.

Cuadro 3

Situación del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo al 22 de mayo de 2019

(En dólares de los Estados Unidos)

Total de contribuciones	80 000
Apoyo a los delegados al Consejo (al 22 de mayo de 2019)	40 459
Total de fondos disponibles (contribuciones menos gastos)	39 541

V. Fondo fiduciario de apoyo extrapresupuestario a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

8. La Autoridad recibe fondos extrapresupuestarios de Estados miembros y otros donantes para apoyar las actividades no ordinarias o las actividades no financiadas con cargo al presupuesto aprobado de la Autoridad. El apoyo puede darse en forma de contribuciones puntuales o recursos para programas o proyectos plurianuales. El apoyo se debe utilizar de conformidad con las condiciones convenidas con los respectivos donantes, que incluyen requisitos de presentación de informes y auditoría. Al 22 de mayo de 2019, el monto total de apoyo extrapresupuestario recibido por la Autoridad ascendía a 754.569 dólares, correspondientes a donaciones individuales de The Pew Charitable Trusts (36.000 dólares), el Banco Africano de Desarrollo (27.500 dólares), la República de Corea (20.000 dólares), el Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo (524.069 dólares), el National Environment Research Council (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (10.000 dólares), el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (90.000 dólares), Mónaco (17.000 dólares) y China (30.000 dólares).

9. A fin de llevar a cabo una gestión financiera y contable adecuada y evitar que las contribuciones extrapresupuestarias se mezclaran con las aportaciones al presupuesto administrativo general de la Autoridad, el Secretario General creó, en marzo de 2018, un fondo fiduciario de múltiples donantes para proporcionar apoyo extrapresupuestario para las actividades de la Autoridad. El fondo se estableció con arreglo al artículo 5.5 del Reglamento Financiero y se tiene que administrar de conformidad con el Reglamento Financiero de la Autoridad, según lo dispuesto en su párrafo 5.6. La situación actual del fondo figura en el cuadro 4.

Cuadro 4

Situación del fondo fiduciario de apoyo extrapresupuestario a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos al 22 de mayo de 2019

(En dólares de los Estados Unidos)

Pew Charitable Trusts	36 000
Banco Africano de Desarrollo	27 500
República de Corea	20 000
Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo	524 069
Consejo de Investigación del Medio Ambiente Natural (Reino Unido)	10 000
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas	90 000
Mónaco	17 000
China	30 000
Total de contribuciones	754 569
Total de gastos con arreglo a los acuerdos sobre los proyectos	123 868
Total de fondos disponibles (contribuciones menos gastos)	630 701
Intereses	102
Gastos bancarios	88
Total de fondos disponibles	630 716

10. Los términos de referencia propuestos para el fondo figuran en el anexo I del presente informe.

VI. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con objeto de proporcionar los recursos necesarios relacionados con la labor del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa

11. Durante la primera parte de su 25° período de sesiones, el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con el fin de proporcionar los fondos necesarios relacionados con la labor del Representante Especial del Secretario General para la Empresa (decisión [ISBA/25/C/16](#)).

12. El fondo se estableció el 1 de marzo de 2019. Al 22 de mayo de 2019 se habían efectuado dos contribuciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, por un total de 17.500 dólares, de los que a esa fecha se habían gastado 14.375 dólares. El saldo actual del fondo al 22 de mayo de 2019 es de 3.125 dólares.

13. Los términos de referencia propuestos para el fondo figuran en el anexo II del presente informe.

VII. Recomendaciones

14. Se invita al Comité de Finanzas a tomar nota del presente informe sobre la situación de los fondos fiduciarios que mantiene la Autoridad.

15. Se invita asimismo al Comité de Finanzas a examinar y aprobar los términos de referencia del fondo fiduciario de apoyo extrapresupuestario a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que figuran en el anexo I del presente informe y los términos de referencia del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con el fin de proporcionar los fondos necesarios relacionados con la labor del Representante Especial del Secretario General para la Empresa que figuran en el anexo II del presente informe.

Anexo I

Términos de referencia para el fondo fiduciario de apoyo extrapresupuestario a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

1. El fondo fiduciario de apoyo extrapresupuestario a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se estableció con arreglo al párrafo 5.5 del Reglamento Financiero y se administrará de conformidad con el Reglamento Financiero de la Autoridad, según lo dispuesto en su párrafo 5.6.
2. El objeto del fondo es recibir contribuciones extrapresupuestarias de los Estados miembros y de otros donantes con objeto de apoyar las actividades no ordinarias o las actividades no financiadas con cargo al presupuesto aprobado de la Autoridad.
3. Podrán hacer contribuciones al fondo los Estados miembros, observadores, contratistas de la Autoridad, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales pertinentes, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas, empresas y personas privadas.
4. La Oficina de Servicios Administrativos de la Secretaría es la oficina de ejecución del fondo y presta los servicios para su funcionamiento en coordinación con las oficinas sustantivas encargadas de las actividades que reciben apoyo del fondo y en cooperación con la Oficina Ejecutiva del Secretario General.
5. El Secretario General informará anualmente al Comité de Finanzas sobre la situación del fondo y, con la frecuencia que sea necesaria, a cada donante por separado, de conformidad con los requisitos de presentación de informes especificados en el acuerdo con cada donante. El Secretario General también informará anualmente a la Asamblea sobre la situación del fondo.
6. La utilización del fondo está sujeta a las condiciones que el Secretario General establezca de conformidad con el Reglamento Financiero de la Autoridad, con sus modificaciones periódicas, de acuerdo a condiciones específicas estipuladas en los acuerdos con los donantes.

Anexo II

Términos de referencia del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con objeto de proporcionar los recursos necesarios relacionados con la labor del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa

1. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con objeto de proporcionar los fondos necesarios relacionados con la labor del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa se estableció en virtud del párrafo 5.5 del Reglamento Financiero y se administrará de conformidad con el Reglamento Financiero de la Autoridad según lo dispuesto en su párrafo 5.6.
2. El objeto del fondo es recibir contribuciones voluntarias de los Estados miembros y de otros donantes con objeto de financiar la labor del Representante Especial del Secretario General para la Empresa.
3. Podrán hacer contribuciones al fondo los Estados miembros, observadores, contratistas de la Autoridad, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales pertinentes, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas, empresas y personas privadas.
4. La Oficina de Servicios Administrativos de la Secretaría es la oficina de ejecución del fondo y presta los servicios para su funcionamiento.
5. El Secretario General informará anualmente al Comité de Finanzas de la utilización y la situación del fondo. El Secretario General también informará anualmente a la Asamblea sobre la situación del fondo.
6. La utilización del fondo está sujeta a la decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que figura en el documento [ISBA/25/C/16](#) y a las condiciones que el Secretario General establezca de conformidad con el Reglamento Financiero de la Autoridad, con sus modificaciones periódicas, de acuerdo a condiciones específicas estipuladas en los acuerdos con los donantes.